

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA - CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.413/2017

Arica, 13 de julio de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. № 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y modificación; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°112/2017 de fecha 11 de julio de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto $N^{\circ}84/2014$ de 07 de abril 2014; Decreto TRA $N^{\circ}335/15/2016$, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de CASETA DE VIGILANCIA, mediante Orden de Compra № 941739-82-SE17, al proveedor MAURICIO ESTEBAN URRUTIA WALTHER, RUT Nº 9.971.911-7.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 06 días hábiles, según Orden de Compra № 941739-82-SE17.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor MAURICIO ESTEBAN URRUTIA WALTHER, RUT N° 9.971.911-7, una multa total de \$198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$1.963.500.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos), correspondiente a 06 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor MAURICIO ESTEBAN URRUTIA WALTHER, RUT Nº 9.971.911-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

> Registrese, comuniquese y archivese "POR ORDEN DEL RECTOR"

Secretario de la Universidad

ALVARO PALMA QUIROZ

Vicerrector Administración y Finanzas

APQ/alc